

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha quince de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 892-2014-R.- CALLAO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 01019980), recibida el 01 de diciembre del 2014, mediante la cual el estudiante ERICK JOSÉ CORDOVA DE LA CRUZ, con Código Nº 1324120211 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 001-2014-CU del 17 de enero del 2014, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2014-I, por la modalidad de Examen General, entre otros, al estudiante ERICK JOSÉ CORDOVA DE LA CRUZ a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante la solicitud del visto, don ERICK JOSÉ CORDOVA DE LA CRUZ formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio Nº 1089-2014-D-OAGRA del 04 de diciembre del 2014, adjunta el Informe Nº 174-2014-KMF/OAGRA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, según Resolución Nº 001-2014-CU, por la modalidad de Examen General en el Proceso de Admisión 2014-I;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 829-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de diciembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**R E S U E L V E:**

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **ERICK JOSÉ CORDOVA DE LA CRUZ**, con Código Nº 1324120211, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2014-I por la modalidad de examen general; en

consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2014-CU del 17 de enero del 2014, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Alimentos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPA, OBU, OAGRA, URA, e interesado.